



Resolución Jefatural No. 469-2008-AGN/J

Lima, 17 NOV. 2008

VISTO el Informe N° 692-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don JUAN JOSE AGÜERO ESTREMER - Registro N° 805435;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA y SUBROGACION PARCIAL DE DEUDOR**, que obra en los registros del Ex - Notario, Dr. **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**, otorgada por **HOGARES QUINIENTOS CUATRO S. A.**, debidamente representada por don **JORGE VALLE RIESTRA BRICEÑO** y don **ALFONSO ROMERO MACCHIAVELLO**, a favor de don **LUIS PEDRO CHUMPITASI ARCE** y su esposa doña **MARIA ROSA BARTRA GROS DE CHUMPITASI**; con intervención de la **CAJA DE AHORROS DE LIMA**, debidamente representada por don **JUAN RAFFO UZATEGUI** y don **OCTAVIO REYES GUTIERREZ**; además interviene **POPULAR Y PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS**, debidamente representada por don **LUIS RAFAEL CEDRON CAMPOS**, con fecha 12 de mayo de 1975, del Protocolo N° 463, Folio N° 2,174 y consta de 08 fojas útiles, en la cual **faltan las firmas de los testigos instrumentales don ROGER FELIX ALONZO y GREGORIO MAMANI CHUQUIJA**; y falta la firma del ex - Notario Dr. **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**, cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **dispensará las firmas de los testigos instrumentales don ROGER FELIX ALONZO y GREGORIO MAMANI CHUQUIJA**; y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario Dr. **ALFONSO CISNEROS FERREYROS**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
General de la Nación
[Firma]
LIZANDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

